

Esta autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y, en especial, las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

La instalación se ejecutará en un plazo no superior a un año, contado a partir de la fecha de esta resolución.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el conselleiro de Economía e Industria en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución; también se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

A Coruña, 15 de abril de 2010.

Tristana Moraleja Gómez  
Jefa territorial de A Coruña

*Resolución de 22 de abril de 2010, del Departamento Territorial de Pontevedra, por la que se hace pública la solicitud de la sociedad Aguas de Mondariz Fuente del Val, S.A., de la autorización para el aprovechamiento de agua declarada mineral-natural denominada Landín en el ayuntamiento de Mondariz.*

Visto el artículo 13 del Decreto 402/1996, de 31 de octubre (DOG nº 226, del 19 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento de aprovechamiento de aguas minero-medicinales, termales y de los establecimientos balnearios de la Comunidad Autónoma de Galicia, y del artículo 41.2º del Reglamento general para el régimen de la minería, el jefe territorial de la Consellería de Economía e Industria de Pontevedra

#### RESUELVE:

Hacer pública la solicitud de la sociedad *Aguas de Mondariz Fuente del Val, S.A.*, de la autorización de aprovechamiento como agua de bebida envasada de agua declarada mineral-natural denominada Landín, según resolución de la Dirección General de Innovación, Industria y Comercio de 2 de febrero de 2007.

El agua que se pretende aprovechar proviene de la obra de captación denominada Landín, situada en los terrenos propios de la empresa en los ayuntamientos de Mondariz, Mondariz-Balneario y Pontearreas.

En la solicitud se deja constancia del mantenimiento del perímetro de protección de *Aguas de Mondariz Fuente del Val, S.A.* tiene autorizado para proteger las aguas minero-medicinales, no requiriendo de modificación o ampliación.

Lo que se hace público con el fin de que quien se considere interesado pueda tomar vista del expediente y presente las alegaciones que considere oportunas en la jefatura territorial de Pontevedra dentro del plazo de 20 días contado desde el siguiente a esta publicación.

Pontevedra, 22 de abril de 2010.

Ignacio Rial Santomé  
Jefe territorial de Pontevedra

*Resolución de 26 de abril de 2010, del Departamento Territorial de Lugo, por la que se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica en el ayuntamiento de Chantada. (Expediente IN407A 10/49-2, 7716 A.T.).*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica que se cita:

Solicitante: *Unión Fenosa Distribución, S.A.*

Domicilio social: avda. de Arteixo, 171, 15007, A Coruña.

Denominación: Subestación Chantada 220 kV renovación M.T.

Situación: ayuntamiento de Chantada.

Características técnicas: La reforma consiste en la sustitución de las actuales celdas de mampostería por celdas blindadas aisladas en SF6, y se implementan con cuatro celdas de línea más que quedarán como reserva.

En total se procedera a la instalación de 21 celdas de 20 kV de interior, de las cuales 13 serán de línea, 3 de transformador, 1 de acoplamiento longitudinal con maniobra y remonte, 2 de medida de barras 20 kV y 2 de SS.AA., configuración en simple barra.

Se montarán un cuadro de SS.AA. de tipo transporte en la sala de baterías de la planta baja, en este cuadro se incluirán las remotas de AAGG, actualmente montadas en la UCI-F3 y se incluirá también la distribución de 48 Vcc. Desde este cuadro se alimentarán los armarios del edificio de 220 kV y los servicios para el autotransformador I, con objeto de eliminar el cuadro rural existente en el citado edificio.

Celdas blindadas de 20 kV.

Las celdas de transformador son celdas de conexión a simple barra de posición trafo Siemens-Isolux provistas de:

-1 seccionador tripolar de 3 posiciones (abierto, cerrado y puesta a tierra), 1.250 A.